

VIEDMA, 12 JUN 1972

VISTO:

La Experiencia de la Adecuación del Sistema Educativo, oportunamente establecida por Resolución N° 197 del 9 de febrero de 1971 y los resultados del funcionamiento de los Institutos Superiores de Formación Docente, creados por Resolución N° 619 de la Presidencia del Consejo del 31 de diciembre de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del proceso de funcionamiento y los concomitantes necesarios para la eficiencia del mismo, han surgido algunas conclusiones que parecen indicar que aún no se dan las condiciones para la continuación, desarrollo y profundización de la Experiencia;

Que de la evaluación efectuada surge la conveniencia de dejar sin efecto la estructura de la Experiencia mencionada;

Que la Resolución N° 1310 del 6 de junio de 1972, -por la cual se deja sin efecto la Adecuación iniciada en 1971-, en su punto 4°, los términos allí expresados pueden dar lugar a la interpretación de un concepto restrictivo con respecto a equivalencias de estudios de nivel primario y sobre los docentes que coparticiparán en la elaboración del Plan de Formación del educador para el nivel primario;

Que la Provincia ratifica, una vez más, su decisión de estudiar conjuntamente con los docentes y padres de familia, la puesta en marcha de un sistema educativo integral que contemple las necesidades reales de la comunidad;

POR ELLO:

y de acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 15° de la Ley 369/64 y 19° del Decreto Ley 399/63;

1453

///

12 JUN 1972

EL PRESIDENTE
"Ad-referéndum"
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

- 1º.- DEJASE sin efecto la Resolución N° 1310 del 6 de junio de 1972, que suprimía la Experiencia de Adeuación del Sistema Educativo, en virtud de lo expuesto en el 3er. párrafe del considerando.--
- 2º.- SUPRIMESE al nivel intermedio del sistema educatiuve dispuesto por Resolución N° 197/71 a partir de la fecha, sin perjuicio de la continuidad en el presente ciclo lectivo.--
- 3º.- DETERMINASE que los directores de los estableciumientos comprendidos en el punto anterior, "ad-rauferéndum" del Consejo Provincial de Educación, podrán optar por volver de inmediato al sistema vigente en las escuelas no afectadas a la experiencia, previa evaluaciuón de la cual surjan la conveniencia de ello, sin que esta medida perjudique al alumnado.--
- 4º.- SUPRIMESE los Institutos Superiores de Formación Decente creados por la Resolución N° 619 del 31 de diciembre de 1970 a partir de la fecha sin perjuicio de la continuidad en el presente ciclo lectivo.--
- 5º.- GARANTIZASE a los alumnos actualmente cursantes en los Institutos Superiores de Formación Decente la / continuidad de sus estudios mediante equivalencias que les permitan el acceso al sistema de formación de nivel primario, de 1º a 7º grado, que la Provincia elaborará conjuntamente con los organismos representantes de los docentes, para ser puesto en vigencia en el año 1973.--

A los alumnos que hubieran ingresado con el título de maestros, y que concluyan sus estudios en 1972, se les otorgará un puntaje especial a determinar por la Junta de Clasificación y Disciplina.--

1458

///

12 JUN 1972

///

Aquellos que no se encuentren en la situación precedente y hayan cumplido las prácticas pertinentes se les otorgará el título de maestro normal.-

6º.- ASEGURASE a los alumnos cursantes del profesorado ---- de nivel intermedio la conclusión de sus estudios como profesores de enseñanza media, a cuyo fin se tomarán los recaudos necesarios.-

7º.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 1458
MMRCCB/IDADB/casl

Maria Mercedes C. de Balseiro
MARIA MERCEDES C. DE BALSEIRO
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

[Firma]
TEODORO MOLES NEUMANN
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

